



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR PALACIO
DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 6055885691 Ext. 126, VALLEDUPAR CESAR,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

A V I S A:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DEMANDANTE: URIEL GUTIERREZ ARAUJO
DEMANDADO: EDELBERTO MAURICIO ORTEGA CAMACHO LUIS ALFREDO
CRESPO SILVA RADICADO: 20001310300320140002600 conforme a lo dispuesto
en el art. 448 del CGP., Se señala el día seis (6) de octubre 2026 a las 09:300 a.m.,
para llevar a cabo el remate virtual del bien trabado en el proceso, consistente en:

Bien inmueble rural ubicado en el municipio de Curumaní, vereda San Roque,
denominado el Refugio, cuya extensión superficialia del terrero es de treinta y
cuatro (34) hectáreas (5.624.3027) Metros Cuadrados, cuyos linderos se
encuentran consignados en la Resolución N.º 489 de 20 de octubre de 2009 del
INCODER Valledupar, hoy Agencia Nacional de Tierras, identificado con la
matricula inmobiliaria No. 192-32058, de la Oficia de Registros e Instrumentos
Públicos de Chimichagua-Cesar.

Avaluó: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENT MIL OCHOCIENTOS
OCHENTA PESOS (\$ 183.100.880 ML/C.)

Base de licitación: 70% del avalúo (Art. 448 C.G.P.) CIENTO VEINTIOCHO
MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS
(\$128.170.616).

La licitación iniciará a las 9:30 am y no se cerrará sino después de haber
transcurrido una (1) hora por lo menos. Será postura admisible la que cubra el
valor de la base de la licitación, **previa consignación del porcentaje legal, o sea
el cuarenta por ciento (40%) del avalúo de los respectivos bienes** en el Banco
Agrario de Colombia a órdenes de este juzgado conforme al artículo 451 del Código
General del Proceso.

El rematante deberá pagar el cinco por ciento (5%) de impuesto sobre el valor final
del remate con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar
de la Administración de Justicia, de conformidad con la ley 1743 del 26 de
diciembre de 2014.

**Anúnciese el remate de conformidad con lo dispuesto en el canon 450 ibidem,
en un periódico de amplia circulación de la localidad El Tiempo y El
Espectador; por secretaría líbrese el listado correspondiente con las
especificaciones de la norma en cita, que deberá, incluirá el link o el enlace**

web, donde se puede consultar el protocolo para adelantar la audiencia virtual, y la plataforma que se utilizará para la diligencia de remate. Esta información será remitida por la secretaria del juzgado. La secretaria deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado al Acuerdo PCSJC21-26, y entre ellos incluir link de la diligencia en el micrositio web del micrositio del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, en la página de la Rama Judicial, para acceso y consulta de los interesados, indicando:

POSTURA DE REMATE. De conformidad con lo previsto en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia, y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma. La oferta será recibida únicamente de manera digital, y debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente, y que se suministrará solamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado. Esta clave no deberá ser comunicada con anterioridad, a ningún correo institucional, al personal del Juzgado o al Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar. Es responsabilidad del oferente la protección del archivo a suministrar.

CONTENIDO DE LA POSTURA Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.
- Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- Tratándose de persona jurídica se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, número de identificación tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
- Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de aquel
- Copia del comprobante del depósito judicial para hacer postura, (artículos 451 y 452 del Código General del Proceso), salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito y que no requiera consignar porcentaje alguno.

Las ofertas deberán enviarse al correo electrónico cservfvp@cendoj.ramajudicial.gov.co correspondiente al Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar.

Por secretaria, en el aviso del remate cargado en el micrositio del Juzgado, deberá incluirse el link de la diligencia virtual, para facilitar el acceso de los usuarios que deseen participar de los remates.

Secuestre: LUIS CARLOS MORENO MOSCOTE, dirección de residencia calle 9 No. 19-03 de Curumaní - Cesar, teléfono Celular 3126325237.

Valledupar, 14 de septiembre de 2026

ANA MARIA CHACIN LURAN
SECRETARIA

Firmado Por:

Ana Maria Chacin Luran
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5941f6ad49024bef8de0c3d9eb8726c388c367b1e5bdd
36dae860d6fd8071da4

Documento generado en 14/09/2026 12:32:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>